

pesos que tomó de propia autoridad y con violencia de Guajuato, porque un gobierno constitucional que respeta las leyes, no puede pasar por esas sumas sacadas contra todas las reglas de justicia y de moral que V. E. ha conculcado. ¿De quién recibió la orden para atacar esos caudales; y quién ha legalizado despues su procedimiento? Por lo que toca al ministro para los vapores de guerra y otras sumas, se examinará el estado que tengan estos negocios, y la legalidad y exactitud del préstamo. Respecto de los sueldos que reclama V. E., aunque no le es permitido burlar la dignidad del gobierno, ni á éste complacer á un general que ha aniquilado la hacienda pública, por obsequiar las leyes se ha pasado la anterior solicitud de V. E. al ministerio respectivo, y aclarado que sea cual debe disfrutar, se le ministrará con arreglo á las últimas circulares de la materia y á la igualdad establecida en ellas. V. E., por último, no se halla en ejercicio de la primera magistratura; está desconocida su autoridad por una ley, y la nacion se alzaria toda á la sola idea de posibilidad de que V. E. volviese á regir sus destinos. *Cuando luzca el dia de la justicia*, V. E. podrá conocer lo que ha debido al gobierno, y cuál es la responsabilidad de su vida pública, empleada casi siempre contra el bienestar y libertad de su patria. Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestacion, de orden del Exmo. Sr. presidente interino, para su conocimiento. —Dios y libertad. México, febrero 23 de 1845.—García Conde.—Exmo. Sr. general de division D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Es cópia. México, febrero 24 de 1845.—Juan L. Velazquez de Leon.

NUMERO 82.

Secretaría particular del presidente de la república.—Exmo. Sr. general D. José Ignacio Basadre.—Reservada.—Querétaro, noviembre 27 de 1844.—Mi estimado amigo.—Tengo á la vista las dos apreciables de V. de 23 y 24 del corriente, de cuyo contenido quedo impuesto.

Si bien es muy sensible que el honrado general Reyes haya

sido condenado á formacion de causa por la cámara de diputados, es de celebrarse que V. le haya sucedido en el ministerio de la guerra. Ocupa V. ya en la escena política un lugar muy superior, y no es dudoso que se sostenga V. en esa altura, porque lo favorecen su capacidad, su viveza, y la actividad de su genio. Nada le importa á V. haber dejado su destino en la corte marcial, porque segun le he insinuado; absuelto el Sr. Reyes, ocupará una comandancia general importante, y V. seguirá desempeñando el ministerio.

Las providencias que ha dictado V. á consecuencia del mitote de Tlaxcala y demas pueblos de aquel rumbo, contendrán á aquellos revoltosos, que como V. dice, no tienen objeto político, sino el saqueo de aquellas poblaciones. En todo caso, prevenga V. al general Inclán, que á cuantos facciosos se aprehendan se destinen á los cuerpos de Veracruz, siendo mayor el rigor, mientras sea de mas categoría el culpable.

Estoy impuesto de todo lo ocurrido entre el general D. Angel Guzman y Galindo, y es de mi aprobacion lo que se ha mandado hacer entender al primero por medio del Sr. Ugarte, á consecuencia de lo que asienta de su disposicion á obsequiar lo que determinen las autoridades de su departamento.

El Sr. Haro escribe hoy muy desinteresadamente sobre la necesidad imperiosa de proporcionar recursos á esta guarnicion diariamente, y espero que V. esté á la mira de tan importante asunto, aunque parezca V. molesto al Sr. Haro.

Respecto de los disgustos entre los generales Quijano y Jarero, solo diré á V. que ambos generales son necesarios en los puertos en que se hallan: que si se escucha en particular á cada uno, los dos tienen razon; y que lo mas acertado es que el gobierno medie para que se réstablezca entre ellos la armonía.

Quedo impuesto que los cien mil pesos para estas tropas han debido salir ayer de esa capital; si no han salido, haga V. que se pongan en marcha inmediatamente.

El Sr. Canalizo escribió sobre un asunto de la mayor importancia, que recomiendo á la consideracion de V. Los males públicos han llegado á su colmo, y es preciso que el remedio que

se les aplique sea tambien importante: de otra manera la ruina del pais seria segura. No hay que titubear: la debilidad ó la vacilacion seria el peor síntoma, y el mas seguro indicio de nuestra ruina y la de la república. Nada mas tengo que decir á V. porque es hombre político, y penetra la gravedad de la presente crisis.

Oficialmente verá V. todo lo ocurrido con esta asamblea departamental. Espero que todo será aprobado por el gobierno.

Tal vez las ocupaciones del Sr. Reyes y el cuidado en que lo han puesto los diputados, no le han permitido librar las órdenes acordadas para que los comandantes generales de Querétaro, Michoacán, Guanajuato, San Luis, Durango, &c., y los respectivos tesoreros departamentales obedezcan mis órdenes y me franqueen todos los recursos que pueda necesitar; haga V. que se libren dichas órdenes, y remítamelas V. para darles direccion.

Consérvese V. bueno como desea su afectísimo amigo y S. S. Q. B. S. M.—Antonio Lopez de Santa-Anna.

P. D. El parte en que manifiesto mi llegada á esta, y la situacion de Morelia, canton de San Luis, &c., debe imprimirse inmediatamente. Si se considerase necesario imprimir tambien el en que aviso de las providencias dictadas con este gobernador y algunos miembros de esta asamblea, hágase en hora buena; pero con los documentos relativos que á él van adjuntos; y apóyese mi providencia por los periódicos del gobierno.

Vea V. al Sr. Rejon para que por su ministerio se providencie se forme causa á los miembros culpados de esta asamblea: que se proceda al nombramiento de los que deban reemplazarlos; y que el gobierno quede en las manos del comandante general, como yo lo he puesto, hasta pasada la revolucion; quedando suspenso el gobernador por seis meses como correccion de su conducta anti-constitucional, &c. Estas, medidas son indispensables y urgentes. Cuidado con la debilidad porque se perdió el gobierno.—Vale.—Una rúbrica.

NUMERO 83.

Secretaría particular del presidente de la república.—Exmo.

Sr. general D. José Ignacio de Basadre.—Cuartel general en Querétaro, Noviembre 30 de 1844.—Mi estimado amigo.—Tengo á la vista las dos gratas de V. de 27 y 28 del corriente, que voy á contestar.

Esa protesta que hizo el diputado Alas contra el nombramiento de V. para el ministerio de la guerra, es ilegal en toda la estension de la palabra, porque contraria la libertad del presidente para nombrar sus ministros, que le garantiza la constitucion. El ministerio debió aprovechar esa brillante oportunidad, para defenderse y defender al gobierno, haciendo palpable la injusticia de sus opositores, que no perdonan medios para saciar su encono, aun barrenando las mismas leyes.

Está muy bien que se hubiera V. presentado á las cámaras á dar cuenta con la comunicacion del Sr. general Bravo, participando el triunfo obtenido sobre los dicidentes del Sur, y que les haya dicho cuatro cosillas para calmarlos; mas en mi juicio, en política no deben aventurarse palabras. V. sabe que el hombre de estado debe hablar poco, oír mucho, y obrar sin ser sentido.

Es de celebrarse el triunfo obtenido en el Sur, y que el famoso cabecilla Covarrubias haya sucumbido, sacrificándolo sus mismos compañeros de revolucion. Esto abrirá los ojos á los que pretendan seguir sus huellas.

Es de sentirse que el general Inclán haya aventurado proclamas que no tenian fundamento, supuesto que lo de Tlaxcala y demas pueblos de aquel rumbo, que se pintó con tan feos coloridos, no era nada. Sin embargo, para que desaparezcan las esperanzas de los facciosos, y se destruyan los conatos de subversion que por allí existen, comuniqué V. por extraordinario orden, para que el regimiento activo de Puebla, que anda espedicionando por Matamoros, se replegue á la capital del departamento inmediatamente con el escuadron de Atlixco, supuesto que habiendo sido derrotados los facciosos del Sur, no hay que temer nada por aquel rumbo. En Tlapa, puede quedar el coronel Pavon y el teniente coronel Muñoz, con una seccion, que puede ser reforzada con auxiliares de confianza que al efecto se organizarán.

Ese mitote ocurrido en Coyoacan, no debe quedar impune pa-

ra evitar su repetición. Los cabecillas que se aprehendan, deben ser fusilados irremisiblemente, y este ejemplo servirá de escarmiento.

Al Sr. Haro escribo hoy nuevamente con la mayor resolución, para que atienda á las tropas de esa capital, posponiéndose todo gasto que no sea el de la tropa. Lo que le digo es bastante, en mi concepto, para que no abandone esas atenciones militares, que hoy mas que nunca deben ser cubiertas para conservar la quietud pública.

Tambien á mí me escribió el general Vizcaino, manifestándome sus padecimientos por causa de la revolución. Es regular que pronto esté por aquí, pues desde Tepic, con fecha 12 del corriente, me comunica que se hallaba en camino para México.

No tenga V. el menor cuidado por las responsabilidades, protestas, &c., que á cada paso asoman en el congreso. Camine V. con paso firme por medio de esa borrasca de chismes que se promueven en las revueltas intestinas, y no tema á sus enemigos, ni á los que los hieran por envidia.

Bien hacen los señores de la asamblea de ese departamento en manejarse con cordura, porque de lo contrario, sufrirían la suerte que ha cabido á los obstinados de la asamblea de aquí. Vuelvo á recomendar á V. que se sostengan mis providencias, y que estos señores arrestados, sean enjuiciados del modo que se crea conveniente, permaneciendo presos aquí ó en Perote. Así se acatará mi autoridad en estos departamentos, y los revoltosos sabrán, que tras del pecado va la penitencia.

Ya digo á V. de oficio, que haré uso de la noticia que me comunicó V. de la buena disposición en que se halla el capitán Bejar, de la compañía de Tepic, para sustraerse del influjo de los pronunciados. Me parece que voy á sacar buen partido de este capitán.

Me suscribo de V., como siempre, suyo afectísimo amigo y seguro servidor que le desea felicidades y B. S. M.—A. L. de Santa-Anna.

P. D. Adjunto á V. un anónimo, que parece ser de algun

diputado. ¡Pobres hombres! No hacer caso, y adelante.—Vale.—La rúbrica del mismo general.

NUMERO 84.

Secretaria particular del presidente de la república.—Exmo. Sr. general D. José Ignacio Basadre.—Querétaro 1º de diciembre de 1844.—Mi querido compañero y amigo.—*Por no estar repitiendo una misma cosa en todas las cartas me refiero á lo que digo al Sr. presidente.* Ya con eso estará V. contento. *He visto á este señor* con mucha decisión. Ha recibido con mucho gusto lo que V. le dice en su carta, y ha celebrado que á un mismo tiempo se haya pensado en el gabinete, adivinando lo que ya estaba en su idea, como vería V. en el extraordinario de antes de ayer.

A nuestra vista diré á V. muchas cosas y entretanto sabe V. cuanto lo aprecio, y que soy su afectísimo amigo, compañero y servidor Q. S. M. B.—Manuel Baranda.

NUMERO 85.

Secretaria particular del presidente de la república.—Exmo. Sr. general D. José Ignacio de Basadre.—Querétaro, diciembre 3 de 1844.—Mi estimado amigo.—Contesto la grata de V. de 30 del pasado diciéndole: que en efecto, el estado actual es violento y no puede durar. Es regular que á esta hora esté todo remediado, pues mis cartas anteriores y las instrucciones que llevó el Sr. Baranda, deben haber llegado á tiempo. Estoy ansioso de saber el resultado.

Por aquí no hay novedad. Hoy salió para Morelia el activo de Celaya á reforzar la división del general Avalos, que hoy debe estar en aquella ciudad. Estas fuerzas unidas á las de Michoacán, forman un cuerpo de tres mil hombres, mas que suficiente para impedir que Paredes pase por ese flanco para ese departamento de México, como parece lo ha intentado temerariamente.

Consérvese V. bueno como lo desea su afectísimo amigo y S. S. Q. S. M. B.—A. L. de Santa-Anna.

P. D.—Habiendo llegado hoy la retaguardia que venia en camino, mañana sale la primera division de este ejército para Guadalupe y Zacatecas, y yo seguiré este movimiento el 6 del corriente, lo que servirá á vd. de gobierno. En el interior no se menea una paja.

NUMERO 86.

Secretaria particular del presidente de la república.—Exmo. Sr. general D. Ignacio de Basadre.—Cuartel general en Querétaro, diciembre 1º de 1844.—Mi estimado amigo.—Son en mi poder sus dos apreciables del dia 29 que voy á contestar.

Parece que adivinaba lo que pasaba en el gabinete cuando escribí las cartas que por extraordinario debe V. haber recibido el dia de ayer, pues veo que las ideas vertidas por mi compañero el Sr. Canalizo y por todos los señores ministros, son las mismas que yo habia concebido. Esto sentado, estoy enteramente de acuerdo con la medida de suspender las sesiones del congreso mientras dura la actual revolucion; pero esto no debe hacerse por peticion de la fuerza armada, sino por el deber en que se halla el gobierno de conservar la tranquilidad pública, que no puede conciliarse con la existencia del mismo cuerpo. Despues se podrá hacer que el ejército y todas las autoridades y corporaciones feliciten al gobierno por su conducta en las presentes circunstancias, y con esto se logrará un buen efecto en la opinion pública. *El Sr. Baranda remitirá la minuta del decreto de suspension de las sesiones*, y verá V. los fundamentos en que debe apoyarse la medida. El mismo señor conducirá los apuntes y demas instrucciones que deben servir para la formacion del manifiesto que debe dar á la nacion el ejecutivo: de manera que ese documento no se publicará sino hasta la llegada del Sr. Baranda á esa capital.

Me sirve de la mayor satisfaccion ver á V. tan resuelto y decidido para llevar á efecto las medidas salvadoras que reclama la actual situacion. El lugar que V. ocupa hoy en la escena política es muy importante, y no dudo que V. lo sostendrá y que la patria le será deudora de grandes servicios.

Igualmente me es satisfactorio, que el Sr. Haro atienda á la guarnicion de esa capital, con sus haberes. Este ministro es como V. dice, honrado y laborioso, y con bastante instruccion para el despacho de su ramo; yo estoy contento con su comportamiento.

Consérvese V. bueno y disponga como guste de su afectísimo amigo y S. S. Q. S. M. B.—A. L. de Santa-Anna.

NUMERO 87.

En la ciudad de México, á diez y ocho de diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, en prosecucion de esta sumaria, pasó el Sr. ministro de la sustanciacion á la habitacion del Exmo. Sr. presidente interino que fué, general de division, D. Valentin Canalizo, y exhortado á decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, lo fué por sus generales y dijo llamarse como va dicho, natural de Monterey de Nuevo-Leon, de cuarenta y ocho años de edad y de estado viudo. Habiéndosele leído la declaracion que dió ante el gran jurado, que obra á fojas 52 de su expediente, dijo: Que la ratificaba, reconocia por suya la firma que la calza, y reproduce si fuere necesario.—Asentada á la letra la carta que como dirigida por el Sr. esponente al Sr. Santa-Anna, fecha 6 del que rige, obra á fojas 18 del cuaderno del jurado, y que está firmada de su puño y letra, impuesto de su contenido, dijo: ser suya, por tal la reconoce, lo mismo que la letra con que está suscrita.—Preguntado por qué está preso, dijo: que lo está por haberse entendido que con el decreto de veintinueve del pasado habia tratado de variar el sistema de gobierno, único caso de su responsabilidad personal; pero que de ello estuvo muy distante, hallando notable diferencia entre suspender las sesiones del soberano congreso, á destruir enteramente la representacion nacional: que muchos de los mismos gefes que ahora se han pronunciado le instaron anteriormente á ello, lo que contradijo, respetando, como es debido, la soberanía nacional. Que como tiene dicho ante las secciones del gran jurado, solo lo muy crítico de las circunstancias lo pudo obligar á la suspension, en que

conoció se excedía de sus facultades; pero sin calcular responsabilidad personal, porque como lleva dicho, si en la medida atacaba la ley, no atacaba al sistema, siendo tal su apuro para salvar la patria, y evitar derramamiento de sangre y todos los demás resultados consiguientes al entronizamiento de la demagogia, que no dejándolo renunciar los ministros, mas bien quisieron ellos cargar con esta responsabilidad que se echaban sobre sí.—Preguntado cuáles fueron esas circunstancias críticas que tanto lo alarmaron para la resolucion que consta tomada desde el dia veintinueve, segun la fecha del bando, dijo: que las bien públicas de la alarma general del pueblo, secundando los actos de las cámaras, en que desde las galerías aplaudian la exaltacion de algunos de los Sres. diputados que se tenian por de la oposicion, deprimiendo á los Sres. secretarios del despacho. Que esta efervescencia subió á muy alto grado con las ocurrencias del citado dia veintinueve, á virtud de las noticias extraoficiales que corrian de Querétaro sobre la prision de los miembros de aquella junta departamental, y como el gobierno no habia recibido noticia alguna, ni podia informar, ni queria correr el riesgo de que reputándose la negativa por un falso pretesto, se le insultase mas y aun se cometiesen otros atentados por el crecido número de pueblo que ocupaba á palacio, el cual se hallaba en la mayor exaltacion. Que entonces fué cuando ya en union de los cuatro ministros se trató de buscar remedio viendo por la noche que aun no recibian noticias de Querétaro y sí esperaba que al siguiente dia insistiera la cámara de diputados en el llamado :que entonces fué la ocasion en que como único medio de salvacion, se deliberó la mencionada medida del decreto de veintinueve, y que fuese el Sr. Baranda á manifestarlo así al Sr. Santa-Anna, diciéndole que entre eso y renunciar, tanto el que contesta como los cuatro ministros, no se hallaba remedio, y por lo mismo quedó firmado este acuerdo. Que el dia siguiente, sábado, se acordó fuesen los Sres. ministros de relaciones y guerra á manifestar á la cámara, pidiendo sesion secreta, que el gobierno aun no tenia noticia del hecho sobre que se le preguntaba, como era efectivo, pues no la recibió hasta el dia primero. Que todo esto aumentó el fermento, y que dicho

dia primero, sin embargo de ser domingo, se reunió la cámara é insistió en el llamado de los ministros, habiendo crecido á proporcion la exaltacion del pueblo y el número de concurrentes al palacio, de que no salian á pesar de no haber ya en las galerías, por cuyo motivo se escusó la asistencia de los Sres. ministros de relaciones y guerra con el pretesto de no hallarse en sus casas, y se tomó la medida de que se presentase á la cámara el Sr. Haro, contra quien habia menos mala prevencion, y quien dió cuenta en sesion secreta con el oficio que ese dia recibieron, y el que tampoco bastó para calmar. Que el que declara estaba seguro que la cosa por el Sr. Santa-Anna no habia de pasar á mas, bien que no se atrevió ni á publicarlo porque era desprestigiar la medida del jefe de las fuerzas, ni á contradecir directamente al Sr. Santa-Anna por no encender su ánimo y ocasionar otra pugna entre este señor y el gobierno: que ese dia, que fué el de las elecciones, se aumentó la concurrencia á palacio y la exaltacion de los concurrentes á un grado inesplicable: que todo le hacia temer una alarma general y muy funestos resultados. Que los gefes mismos de la guarnicion le apuraban, calificando de causante principal á las cámaras, por conducto del Sr. comandante general, proponiéndole como medida salvadora el que quitase al congreso: que se le avisó que conforme volvian los diputados, venia con ellos mas gente, hasta que resolvió se negase la entrada á todo el que no fuese militar, encargando la sobrevigilancia de la tropa en los cuarteles y el despejo de palacio, cuidándose siempre de que esta medida no se estendiese á los que estaban en las galerías: que sin embargo de todo, la cámara insistia en la concurrencia de los Sres. ministros de relaciones y guerra, y no pudiendo informar estos Sres. mas que lo que habia dicho el Sr. Haro, temió resultase un ultrage al gobierno, que era de su deber escusar para evitar un rompimiento cual deberia haber sobrevenido. Que si hubiera tenido un ánimo hostil contra determinadas personas, tuvo sobrado tiempo para desarrollarlo, siendo convincente prueba de que no lo tenia el que nada hizo, y que si no accedió á que se dejasen entrar esa noche á los Sres. diputados que estaban fuera, fué por no alterar la orden dada so-

bre la seguridad de palacio, y creyéndolo medio seguro de que así suspendiesen la sesion hasta el dia siguiente, como reiteradamente les suplicó, y que en este contraste se acordó la publicacion del decreto, sin esperar ya ni la contestacion del Sr. Santa-Anna; bien que quedó en disposicion de revocarlo siempre que los departamentos no lo hubieran aprobado, conceptuando que á su reposicion se habria calmado la exaltacion y podídose marchar con calma.—Preguntado si no consultó al consejo el acuerdo del veintinueve, dijo: que no, por la premura con que se vió estrechado á publicarlo, pues aguardaba la contestacion del Sr. Santa-Anna para consultar al consejo.—Preguntado, que si el Sr. Baranda á su vuelta trajo alguna contestacion por escrito del Sr. Santa-Anna dijo que no, y solo unas apuntaciones de memoria, informando de palabra que habia aprobado el decreto.—Preguntado: quien hizo la redaccion del decreto del veintinueve publicado el dia dos, contestó: que los ministros á su presencia, exepcto el Sr. Baranda que se hallaba ausente. Con lo que se concluyó el acto, ratificándose en su declaracion leida que le fué y firmó con el Sr. ministro de la sustanciacion de que doy fé.—García Figueroa—Valentin Canalizo.—José M. de Garayalde secretario. Es copia del original. México ocho de marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco.—José M. de Garayalde, secretario.

NUMERO 88.

En la ciudad de México, á veintiseis de diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, el señor ministro de la sustanciacion ocurrió al convento de San Agustin, donde se hallaba el Sr. Basadre, á quien teniendo presente, despues de exhortarlo á decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, siéndolo por su nombre, empleo y demas generales de la ley, dijo: llamarse José Ignacio Basadre, natural de Veracruz, casado, de cuarenta y cinco años de edad, general de brigada de los ejércitos mexicanos, secretario honorario del despacho, y en la última administracion ministro interino de guerra y marina.—Preguntado: ¿si sabe por qué se halla preso? Dijo: que está preso por haber firmado, como

ministro de guerra y marina, el decreto de veintinueve de noviembre último, publicado en dos del que rige, por el que se declaró por las cámaras haber lugar á la formacion de causa, y auto motivado proveido en su consecuencia por la sala, que se le leyó antes de ayer.—Habiéndosele leido la declaracion que dió ante las secciones del gran jurado el diez y nueve del que rige, y obra á fojas veintisiete del cuaderno segundo del jurado, dijo: ser la misma que dió, lo mismo que suya la firma con que está suscrita, y se ratifica en su contenido.—Preguntado: ¿si ha estado preso otra vez? Dijo: que sí; pero solamente por delitos políticos.—Preguntado: ¿cuántas ocasiones lo ha estado, qué clase de delitos políticos, en qué tiempo y parages? Dijo: que solo por deferencia al Sr. ministro que le interrogó, dió la contestacion que antecede; pero que debiendo ceñir sus respuestas á solo el punto porque se ha declarado haber lugar á que se le formara causa, que es por el decreto de la suspension de las sesiones de las cámaras, cree no deber contestar sobre otra cosa: que aun sobre esto dudó si lo hacia ante la suprema corte de justicia, por su pública oposicion á jurarlo, y por lo que pensó consultarlo con su abogado; sin embargo, confiado en la rectitud del tribunal, se allana á lo dicho, y nada mas fuera de los puntos que este decreto comprende, porque así lo cree de justicia.—Preguntado: ¿si hubo motivos urgentes para dar ese decreto, y espresé los que tuvo en consideracion? Dijo: que se refiere en un todo á la declaracion dada ante las secciones del jurado.—Preguntado: ¿si para ese grave negocio se consultó al consejo de gobierno, ó no? Dijo: que no.—Preguntado: ¿si el viage que hizo el Sr. Baranda á Querétaro se acordó por el gabinete, y á qué puntos se contrajo la comision de ese Sr. ministro? Dijo: que siendo agena la pregunta de la firma del decreto, que es lo único á que ha de responder, y estando firmemente resuelto á no descubrir ninguno de los secretos del gabinete, como espresó en su declaracion ante las secciones del jurado, se escusa por consiguiente á contestar á la pregunta.—Preguntado: ¿si se acordaron por todos los señores ministros los decretos de primero y dos del corriente, sobre libertad de imprenta, y acerca del juramento que debieran prestar las autoridades de la